

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En cumplimiento al auto de fecha dos de junio del año dos mil veintitrés, dictado en el expediente 24912/2022, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por ZOILA RIVERO YAÑEZ, en contra de MANUEL SÁNCHEZ RESENDIZ Y MICAELA LUNA CARMONA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a la parte demandada MANUEL SÁNCHEZ RESENDIZ, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponda, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Asimismo, se le hace saber que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: 1.- La declaración de usucapión a mi favor respecto del bien inmueble ubicado en MANZANA 7 LOTE 1 DE LA COLONIA PRIZO MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRATIVAMENTE IDENTIFICADO ANTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC COMO CALLE ALAMO ESQUINA CALLE PINO MANZANA 7 LOTE 1 COLONIA PRIZO I MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO. 2. La cancelación de la inscripción que ante el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, que tiene el codemandado MANUEL SÁNCHEZ RESENDIZ y que se ordene la inscripción de la declaración que en setencia definitiva y ejecutoriada se haga a mi favor ante el citado instituto. 3. El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Bajo los siguientes hechos: 1. En fecha 11 de enero del dos mil dos, celebre contrato de compraventa con la señora MICAELA LUNA CARMONA en su carácter de vendedora con la suscrita respecto del bien inmueble materia de controversia, en l que de dicho inmueble la vendedora hace manifestación que cuando lo adquirió el codemandado MANUEL SÁNCHEZ RESENDIZ le indico que esta líquido en su totalidad el precio pactado con dicha inmobiliaria inmueble que quedo inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO bajo el folio real electrónico 00288918. Los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en ésta Población y en el Boletín Judicial.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dos de junio del año dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, MAESTRA EN DERECHO ILIANA JOSEFA JUSTINIANO OSEGUERA.-RÚBRICA.

133.- 6, 17 julio y 2 agosto.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA
EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: DARIO ORTEGA SEVILLA. Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 3392/2022, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por ROSS ERENDIRA HERNANDEZ HERNANDEZ, en contra de DARIO ORTEGA SEVILLA, se dictó auto de fecha veintisiete (27) de Septiembre de dos mil veintidós (2022), en la que se admitió la demanda, y se ordenó su emplazamiento a través de edictos en auto de fecha quince (15) de Mayo de dos mil veintitrés (2023); por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: El actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- Respecto a la fracción del inmueble EN UN TERRENO DE LOS TERRENOS LLAMADOS COMUN REPARTIMIENTO DE CALIDAD ERIAZO UBICADO EN LA POBLACION DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO y se ubica actualmente en PRIVADA RAFAEL RAMIREZ, LOTE No. 05, MANZANA A, CELULA 6, DEL FRACCIONAMIENTO UNIDAD HABITACIONAL MAGISTERIAL 2000, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con una superficie total de 90.00 metros cuadrados, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE, en 6.00 metros y linda con Privada Rafael Ramírez; AL SURESTE, en 15.00 metros y linda con lote 4; AL SUROESTE, en 6.00 metros y linda con Avenida Ejido y AL NOROESTE, en 15.00 metros y linda con lote 6. B).- La modificación e inscripción ante el IFREM de Ecatepec. Fundando sustancialmente como hechos de su demanda: En fecha 10 de noviembre del 2000, la parte actora adquirió por medio de contrato privado de Compra Venta con el hoy demandado, los derechos de propiedad respecto del inmueble descrito. En misma fecha, se entregó la posesión física y jurídica del inmueble, gozando y ejerciendo la calidad de propietaria de manera pacífica y de buena fe, como propietarias se han realizado diversos actos de dominio y pago de servicios. Ofreciendo los medios de prueba que a su interés convino. En consecuencia, DARIO ORTEGA SEVILLA, deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demanda que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se notificara por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaria de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación dentro del Estado de México y el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los quince días de junio de dos mil veintitrés.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: quince de Mayo de dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN DERECHO FELIPE GONZALEZ RUIZ.-RÚBRICA.

134.- 6, 17 julio y 2 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

NESTOR JAIR CORONA BLANCAS, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 536/2023, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano denominado "EL ZOPILOTE", ubicado en Calle Granada esquina con Calle Melón, sin número, del Pueblo de San Marcos, Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha 22 de noviembre de 2017, adquirió por contrato de compraventa celebrado con Porfirio Corona Castro, el predio antes referido y desde esa fecha lo posee, en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública, y de buena fe; mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 42.50 metros, colinda con Delia Cirila Blancas Rivas, antes con Noé Corona Castro; AL SUROESTE 28.00 metros, colinda con Calle Granada; AL SURESTE 39.00 metros, colinda con calle privada, y AL NOROESTE 35.00 metros, colinda con calle Melón; con una superficie de 1,271.77 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO. OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, VEINTIOCHO 28 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS 2023.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA TERESITA VERA CASTILLO.-RÚBRICA.

268.- 12 y 17 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

RUTH SULLY SALAZAR AMADOR, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 559/2023 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, de inmatriculación INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio denominado "LA PALOMA O ESCUELA", ubicado en Camino Real Sin Número, en el Pueblo de Santa María Palapa, Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, que desde el veintiséis (26) de septiembre del año dos mil doce (2012), fecha en que lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con FELIPE ZAMORA ALVA, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias actuales:

AL NORTE: 28.65 Mts con Juventino Andrade Camacho actualmente Juan Crisoforo Andrade Camacho.

AL SUR: 23.68 Mts con Calle Sin Nombre actualmente Camino Real.

AL SUR: 3.74 Mts con Calle Sin Nombre actualmente Camino Real.

AL ORIENTE.- 55.04 Mts con Marcelino Andrade Calzonzin.

AL PONIENTE.- 48.66 Mts con Refugio Yolanda Andrade Calzonzin.

CONSTITUYENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,425.45 METROS CUADRADOS.

- El predio se ha venido poseyendo en calidad de propietario en forma pacífica, pública y continua y buena fe.
- No se encuentra inscrito a favor de persona alguna ante el Instituto de la Función Registral.
- Se encuentra registrado fiscalmente y al corriente del pago del impuesto predial.
- No se encuentra el bien al régimen de propiedad ejidal.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DIA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS PARA SU PUBLICACION POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD.

Validación: Treinta (30) de Junio del año dos mil veintitrés (2023).- SECRETARIA JUDICIAL, LIC. EN D. YOLANDA ROJAS ABURTO.-RÚBRICA.

269.- 12 y 17 julio.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente **163/2023**, radicado en el **Juzgado Civil en Línea del Estado de México**, promovido por **FELIPE DE JESÚS BARRANCO MALDONADO** sobre **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto del inmueble ubicado en calle Ignacio López Rayón No. 04, Barrio de San Agustín, Municipio de Jocotitlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: **7.00 Y 10.94** metros con calle Ignacio López Rayón.

AL SUR: **2.14** metros con Antonio Barranco Maldonado; **17.00** metros con Guadalupe González Escamilla; **2.35** metros con J. Jorge García Mondragón, según información de la oficina de catastro del Municipio de Jocotitlán.

AL ORIENTE: **23.19 Y 24.10** metros con J. Jorge García Mondragón.

AL PONIENTE: **22.95, 7.75, 14.50 Y 4.88** metros con Antonio Barranco Maldonado.

TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 826.00 OCHOCIENTOS VEINTISÉIS METROS CUADRADO.

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, **veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)**. Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial **Mahassen Zulema Sánchez Rivero**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016 y 39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

276.- 12 y 17 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

SALVADOR AGUILAR RIOS por su propio derecho, bajo el número de expediente 1097/2022, promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO** (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), respecto del TERRENO DE COMÚN REPARTIMIENTO DENOMINADO BAJO LA LOMA UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, COLONIA MELCHOR OCAMPO, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 94.00 (NOVENTA Y CUATRO METROS CON CERO CENTÍMETROS) Y COLINDA CON PÍO V. PÉREZ actualmente HAYDEE GARCIA OJEDA; AL SUR.- MIDE 97.10 (NOVENTA Y SIETE METROS CON DIEZ CENTÍMETROS) Y COLINDA CON SALVADOR AGUILAR RÍOS actualmente con SALVADOR AGUILAR RIOS; AL ORIENTE.- MIDE 38.45 (TREINTA Y OCHO METROS CON CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS) Y COLINDA CON ELPIDIO VIQUEZ actualmente con ALDO YERMAIN AGUILAR VAZQUEZ; AL PONIENTE.- MIDE 45.70 (CUARENTA Y CINCO METROS CON SETENTA CENTÍMETROS) Y COLINDA CON LA SUCESIÓN DE IAMACENO FLORES Y MARCOS HONORATO actualmente MARCO VINICIO GOMEZ TORRES. CON UNA SUPERFICIE DE 4,461 metros cuadrados (CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO METROS CUADRADOS).

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley. Se expide para su publicación a los veintidós días de marzo de dos mil veintitrés.

Validación de Edicto.- Auto que lo ordena en fecha veintitrés de agosto de dos mil veintidós y tres de febrero de dos mil veintitrés.- DOY FE.- A T E N T A M E N T E.- FIRMANDO AL CALCE LA SECRETARIO DE ACUERDOS, EN ATENCIÓN A LA CIRCULAR NÚMERO 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADA EN FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.- M. EN D. LETICIA RODRÍGUEZ VÁZQUEZ.- RÚBRICA.

292.- 12 y 17 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En los autos del expediente número 890/2023, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACION DE DOMINIO**, promovido por **FERNANDO SEBASTIÁN GUERRA VÁZQUEZ**, respecto del bien INMUEBLE denominado EL NOGAL, UBICADO EN CALLE HIDALGO NUMERO 02, BARRIO DE CAPULA, TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO,

con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: mide 15.62 metros y 3.91 metros y colinda con VALENCIA ROSAS JUAN CARLOS; AL ESTE: mide 3.75 metros y colinda con VALENCIA ROSAS JUAN CARLOS, y también AL ESTE mide 6.95 metros, 13.80 metros y 4.40 metros, y colinda con calle privada de Hidalgo, AL SUROESTE: mide 5.31 metros y 2.24 metros, y colinda con calle Hidalgo; Al Oeste: mide 21.85 metros y colinda con Suárez de la Torre Teresa Edith. Con una superficie de 364.00 Metros Cuadrados.

Por lo cual el Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, mediante proveído de fecha veintisiete de junio de dos mil veintitrés, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos. Para que las personas que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley, haciéndolo valer por escrito.

Se expiden a los cinco días del mes de julio de dos mil veintitrés.- Doy fe.- Secretaria de Acuerdos, Lic. Yesenia Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

294.- 12 y 17 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. MARIA EUGENIA PONCE IGLESIAS, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 747/2023, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de una fracción del terreno DENOMINADO "SAN DIEGO", ubicado en Avenida del Trabajo No. 2, San Francisco, Municipio de Chiautla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 39.00 metros y linda con SEVEIN RAMIREZ PONCE; AL SUR: 39.00 metros y linda con FILIMON VAZQUEZ, AL ORIENTE: 06.80 metros y linda con AVENIDA DEL TRABAJO; y, AL PONIENTE: 06.75 metros y linda con EZEQUIEL PONCE ARCE; con una superficie total de 263.70 metros cuadrados. Indicando la promovente que en fecha TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIEICISEIS, celebro un contrato de compraventa respecto del terreno de referencia con EZEQUIEL PONCE ARCE, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietaria, de igual manera que dicho predio cuenta con certificado de no inscripción expedido a su favor por el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS TRES (3) DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: VEINTIDOS (22) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MELQUIADES FLORES LOPEZ.-RÚBRICA.

298.- 12 y 17 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. MA. LUCIANA EVA GARDUÑO MENESES, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 496/2023 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION JUDICIAL, MEDIANTE INFORMACION DE DOMINIO respecto del inmueble denominado SAN MARCOS, ubicado en Calle Emiliano Zapata S/N, en el Poblado de Ocopulco, Municipio de Chiautla, Estado de México, y que actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 12.00 metros con paso de servidumbre del poblado de Ocopulco, AL SUR.- 14.24 metros y colinda con MARGARITA CASTILLO, hoy en día PEDRO GONZALEZ CASTILLO; AL ORIENTE.- 26.00 metros y colinda con casa habitación de GUADALUPE VELAZQUEZ MARTINEZ; AL PONIENTE.- 25.00 metros y colinda con calle Emiliano Zapata, con una superficie aproximada de 334.00 metros cuadrados. Refiriendo la promovente que el CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, celebró un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con JOSE ISABEL MENESES AGUILAR, por lo que ostenta la posesión desde la celebración del mismo en calidad de propietaria de manera pacífica, continua y pública exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A CUATRO (04) DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES 2023. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: VEINTISEIS (26) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES 2023.- SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LIC. JOSE MOISES AYALA ISLAS.-RÚBRICA.

299.- 12 y 17 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

EXPEDIENTE: 821/2023.

JUAN BALCAZAR CADENA, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION en el expediente 821/2023 respecto del terreno denominado "TLALATALCO", UBICADO EN EL POBLADO DE SAN PEDRO CHIAUTZINGO, MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 36.00 METROS COLINDA CON CAMINO, AL NORESTE: 78.70 METROS COLINDA CON CAMINO, AL SURESTE: 82.00 METROS Y COLINDA CON BENJAMIN CAZAREZ LOPEZ, AL SUROESTE: 9.00 METROS Y COLINDA CON BENJAMIN CAZAREZ LOPEZ, AL PONIENTE: 70.00 METROS COLINDA CON GASODUCTO, con una superficie total de 4,587.89 metros cuadrados aproximadamente, fundando su prestación y causa de pedir en el hecho específico de que desde fecha DIECIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, (1999), adquirió de BENJAMIN CAZAREZ LOPEZ, por la cantidad de \$ 15.000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N) adquiriendo el inmueble de cuya información de dominio se trata, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; no forma parte de los bienes de dominio públicos o privados; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago de impuesto predial, tal como lo acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA POBLACION, POR DOS VECES CADA UNO DE ELLOS CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JESICA DURAN HERNANDEZ.-RÚBRICA.

300.- 12 y 17 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, CON
RESIDENCIA EN XONACATLAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Al público en General que se crea con igual o mejor
Derecho que Claret Medina Rojas.

Se hace saber: que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 636/2023, relativo Al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio promovido por CLARET MEDINA ROJAS.

Quien solicito la Información de Dominio, por los motivos que dice tener, respecto del predio ubicado en calle Coatl, sin número colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Otzolotepec, Estado de México, con una superficie de 15,480.00 M2 (quince mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 87.75 m y colinda con Abel Hernández González, Sonia Villanueva Garduño y Andrés González Martínez, al Sur: 94.60 metros y colinda con Tiburcio Medina Quiroz, al Oriente: 169.80 metros y colinda con Tiburcio Medina Quiroz, al Poniente: 169.80 metros y colinda con calle Coatl, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Otzolotepec, Estado de México; inmueble que no cuenta con registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro en periódico de circulación diaria en este Municipio, con el objeto de que, si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble, comparezca a deducirlo ante este Tribunal. Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Lerma, con residencia en Xonacatlán, Estado de México, a los diez días del mes de julio del año dos mil veintitres. Doy fe.

Validación: Ordenado por auto de cuatro de julio de dos mil veintitres.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Lerma, con residencia en Xonacatlán, Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

301.- 12 y 17 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Se hace saber que dentro de los autos del expediente marcado con el número 616/2023, fue promovido por ROGELIO MENDOZA VARGAS, Juicio relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, mismo quien manifiesta haber adquirido por medio de contrato privado de compraventa con RAYMUNDO MENDOZA VÁZQUEZ, en fecha veintidós de enero de mil novecientos

noventa y cinco, el predio localizado en CALLE 10 DE MAYO, LOTE 13, MARCADO CON EL NÚMERO 31 EN EL PUEBLO DE XOCOYAHUALCO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 250 metros cuadrados, el cual cuenta con clave catastral 92 5 440 03 00 0000, clave de agua 0100130003001200 y que cuenta con medidas y colindancias: Al Norte en diez metros, colinda con Callejón Público, Al Sur en diez metros, colinda con el Panteón Municipal del pueblo de Xocoyahualco, Al Oriente en veinticinco metros, colinda con propiedad del Sr. Gabino Martínez, Al Poniente en veinticinco metros, colinda con los señores Sánchez y Pérez, bien inmueble que carece de antecedentes registrales.

Desde esa fecha ROGELIO MENDOZA VARGAS, ha venido poseyendo el inmueble referido en concepto de propietario, de manera pacífica, pública, continua, de buena fe.

Fecha del proveído que ordena el presente edicto, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023), debiéndose previamente publicarse edictos con los datos de la presente solicitud por dos veces con intervalo de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en la presente Localidad.

Se expide a los cinco días de julio de dos mil veintitrés.- ATENTAMENTE.- LIC. VICTOR ANTONIO OSORNO ROJAS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO.-RÚBRICA.

72-A1.- 12 y 17 julio.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN E D I C T O

En los autos del expediente número 870/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACIÓN MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LIDIA ATILANO ALBA, respecto del bien inmueble UBICADO EN CALLE LÁZARO CÁRDENAS, SIN NÚMERO, BARRIO SAN BARTOLO, TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: en 10.00 metros y colinda con CALLE PÚBLICA, actualmente INOCENTE MARTINEZ CHÁVEZ; AL SUR: en 10.00 metros y colinda con JUAN MARTINEZ CHÁVEZ; AL ORIENTE: en 15.00 metros y colinda con INOCENTE MARTINEZ CHÁVEZ; AL PONIENTE: en 15.00 metros y colinda con JUAN MARTINEZ CHAVEZ actualmente CALLE LÁZARO CÁRDENAS. Con una superficie de 150.00 METROS CUADRADOS.

Por lo cual el Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, mediante proveído de fecha veintinueve de junio de dos mil veintitrés, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de mayor circulación, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS cada uno de ellos. Para que las personas que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley, haciéndolo valer por escrito.

Se expiden a los siete días del mes de julio de dos mil veintitrés.- DOY FE.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. YESENIA RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RÚBRICA.

74-A1.- 12 y 17 julio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

En los autos del expediente número 551/2023 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, promovido por CIRILO IBARRA RAMIREZ, respecto del inmueble ubicado en: CALLE FELIPE CARRILLO PUERTO NUMERO 206, COLONIA EL HUERTO MUNICIPIO DE CUAUTITLAN ESTADO DE MEXICO TAMBIEN CONOCIDA COMO CARRILLO PUERTO NUMERO 206, COLONIA EL HUERTO MUNICIPIO DE CUAUTITLAN ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: EN TRES TRAMOS EL PRIMERO DE 7.79 (SIETE PUNTO SETENTA Y NUEVE) METROS Y COLINDA CON LEOPOLDO AVENDAÑO, EL SEGUNDO DE 0.64 (SESENTA Y CUATRO CENTÍMETROS) QUE TAMBIÉN SE LEE Y SE ESCRIBE (CERO PUNTO SESENTA Y CUATRO METROS), Y EL TERCERO DE 4.00 (CUATRO PUNTO CERO) METROS Y COLINDA CON LILIA AVENDAÑO, HOY ACTUALMENTE LOS TRES TRAMOS COLINDAN CON CARLOS ESPINOSA AVENDAÑO; AL SUR: EN 12.00 METROS (DOCE PUNTO CERO METROS) Y COLINDA CON CALLE FELIPE CARRILLO PUERTO; AL ORIENTE: EN 26.60 METROS (VEINTISEIS PUNTO SESENTA) METROS Y COLINDA CON JOSE BARRERA LIRA, HOY ACTUALMENTE COLINDA CON ALEJANDRO BARRERA AVENDAÑO, AL PONIENTE: EN 27.20 METROS (VEINTISIETE PUNTO VEINTE) METROS Y COLINDA CON JOSE GARCIA GUADARRAMA Y MIGUEL HERNANDEZ GUADARRAMA CON LA FRACCIÓN 9 DEL INMUEBLE DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE MARÍA CONCEPCIÓN QUEZADA MENDIOLA Y CON LA PROPIEDAD DEL SEÑOR RAFAEL GARCIA ZAVALA, HOY ACTUALMENTE COLINDA CON ALEJANDRO REYES TOSCANO. Con una superficie de 324.23 METROS CUADRADOS.

Por lo cual la Jueza Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, mediante proveído de fecha VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, publíquese la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico local de mayor circulación diaria por DOS VECES con intervalos de por los menos DOS DIAS, debiendo citar a la Autoridad Municipal por conducto del Presidente Municipal, a los colindantes y a la persona a cuyo nombre se expidan las boletas prediales; Se expiden a los veintiocho de junio del dos mil veintitrés. DOY FE.

AUTOS QUE ORDENAN DE FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRES.- SECRETARIA DE ACUERDOS, MAESTRA EN DERECHO LILIANA MARIA ESTHER SALAZAR MARTINEZ.-RÚBRICA.

76-A1.- 12 y 17 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: QUIEN SE OSTENTE, COMPORTE O ACREDITE TENER DERECHOS REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCIÓN. Se hace saber que, MINISTERIO PÚBLICO, ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO, promueven en el JUICIO SOBRE EXTINCIÓN DE DOMINIO, radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 2/2021, en contra de: SOFIA VENTURA BAUTISTA de quien reclama las siguientes pretensiones: A) La declaración por sentencia ejecutoriada en el sentido de que operada a favor del autor de la sucesión que represento, la información testimonial posesoria (información de dominio) respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en la calle Novena de Morelos N° 7, Lomas de San Juan Ixhuatepec, C.P. 54180, Tlalnepantla Estado de México, con las medidas y colindancias descritas en el presente curso, y con una superficie original aproximada de terreno de 300 metros cuadrados, y que por procedimiento judicial tramitado por el colindante Julio Eustacio Rojas Ramírez, actualmente se encuentra fraccionado y cuenta con superficie actual de 213.57 metros cuadrados B) La inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, Estado de México, de dicho bien inmueble a favor de la sucesión que represento. BASÁNDOSE SUBSTANCIALMENTE EN LOS SIGUIENTES HECHOS: 1.- Como lo establecen los artículos 8.59, 8.60, 8.61, 8.64 y 8.65 del Código Civil en concordancia con los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24, 3.25, 3.26 y 3.29 del Código de Procedimientos Civiles, procedo a tramitar información testimonial posesoria (información de dominio), respecto al inmueble que se encuentra ubicado en la calle Novena de Morelos N° 7, Lomas de San Juan Ixhuatepec, C.P. 54180, Tlalnepantla Estado de México, con las medidas y colindancias descritas en el presente curso, y con una superficie original aproximada de terreno de 300 metros cuadrados, y que por procedimiento judicial tramitado por el colindante Julio Eustacio Rojas Ramírez, actualmente se encuentra fraccionado y cuenta con superficie actual de 213.57 metros cuadrados Toda vez que en fecha 22 de mayo de 1966, el autor de la sucesión que represento adquirió de la Señora Dolores Ávila, el inmueble ubicado en Novena de Morelos N° 7, Lomas de San Juan Ixhuatepec, C.P. 54180, Tlalnepantla Estado de México, y que en ese momento conto con la superficie de 300 metros cuadrados, teniendo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20 metros con la Señora Isabel García, AL SUR: 20 metros Pablo Rivera F., AL ORIENTE: 15 metros con calle Novena de Morelos, AL PONIENTE: En 15 metros con la Sra. Margarita Mateo de Ortega. Él inmueble de referencia contaba con una superficie aproximada de terreno de 300.00 metros cuadrados, y tales extremos quedan acreditados con el documento que al respecto me permito acompañar al presente escrito como anexo uno, consistente en el contrato de compraventa, de fecha 22 de mayo de 1966. 2.- Es de destacarse que el señor NICOMEDES ALFONSO ROJAS HERRERA, falleció el día 20 de agosto de 2007, como consta en la documental pública consistente en copia certificada del acta de defunción otorgada en el Municipio de Ecatepec de Morelos, acta Número 00948, ya ese efecto se tramito el juicio testamentario del de cujus, respecto del testamento otorgado en escritura pública N° 31,101, de fecha 14 de marzo de 2002, que fue otorgado ante la fe del Lic. Erick S. Pulliam Aburto, Notario Público N° 196 de la Ciudad de México, en el que con base al contrato de compraventa base de este procedimiento otorgo heredad sobre los 300 metros cuadrados que integraban el inmueble objeto del presente juicio a tres de sus hijos que ahí se mencionan. 3.- Ahora bien, el inmueble materia de la tramitación aquí gestionada, actualmente cuenta con superficie de 213.57 m2, de una superficie original de 300 metros cuadrados, y esto es resultado de un juicio en el originalmente el inmueble constituía una superficie de terreno de 300 m2, y de tal extremo se exhibe la constancia de manifestación de traslado de dominio número 014076; sin embargo tal superficie fue afectada mediante dicho procedimiento judicial sobre información testimonial posesoria, información de dominio, promovido por el señor Julio Eustacio Rojas Ramírez, quién mediante sentencia definitiva de fecha 29 de agosto de 2019, otorgada en el procedimiento 377/2019, ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en el cual el accionante obtuvo resolución que le confirió el derecho de detentar la posesión como apta para prescribir respecto del inmueble identificado como casa número 7 interior 1 de la calle 9a de Morelos, Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de 86.34 metros cuadrados, y que a la fecha no ha sido protocolizada ni mucho menos inscrita ante autoridad registral alguna la referida sentencia. 4.- Como anteriormente ya se mencionó, actualmente el inmueble materia de esta tramitación cuenta con una superficie de 213.57 m2, ya no de 300 metros y esto se debe a lo que se decretó en la instrumental de actuaciones pública consistente en la sentencia de fecha 29 de agosto de 2019, que afectó la superficie original de 300 m2, con una Sentencia de información testimonial posesoria de dominio que le otorga a su accionante el derecho declarativo de detentación de la posesión como apta para prescribir respecto de una superficie de 86.34 m2. mismos en los que se vio afectado el predio que originalmente contó con 300 metros cuadrados, evidentemente que dicha sentencia da soporte a la diferencia en metraje actual, y aclara la razón de la actual superficie con la que cuenta el inmueble materia del presente procedimiento, y da explicación de la diferencia entre el contrato de compraventa, el certificado de no inscripción y el actual documento de traslado de dominio de 213.57 m2, consecuentemente se hace evidente el que la aparente discordancia entre ambos documentos en lo que corresponde a las superficies no es tal, puesto que en un proceso de análisis en el tiempo primeramente el inmueble mostraba una superficie de 300 m2, mismos que quedaron afectados por el procedimiento judicial ya antes citado, y de ello se da claridad y se hace evidente la explicación de que la superficie actual de 213.57 metros cuadrados que actualmente corresponden al inmueble materia del presente trámite, son producto de la afectación derivada del procedimiento judicial ya multicitado y claramente se hace la manifestación de que originalmente el inmueble tuvo una extensión de 300 m2 antes de ese juicio y que con dicha sentencia la superficie quedó en 213.57 metros cuadrados, consecuentemente el inmueble objeto de la presente tramitación no forma parte de uno de mayor tamaño puesto que en la actualidad el mismo tiene esas dimensiones y no hay más,

ya que al momento de dictarse la sentencia se constituyó una porción de 86.34 metros cuadrados (a la fecha no inscrita en el Registro Público de la Propiedad) y otra porción por 213.57 m² luego entonces la aparente discrepancia o discordancia que pudiera considerarse queda meridianamente superada con la acreditación de la documentación que da evidencia del proceso que sufrió el inmueble que originalmente integraba 300 metros cuadrados y que con el procedimiento judicial y sentencia derivada de él se constituyen dos porciones independientes la una de la otra, autónomas por razón de la sentencia citada y que permiten considerar que el inmueble del que se da inicio en el presente trámite, actualmente cuenta con la superficie de 213.57 metros cuadrados lo que puede evidenciarse incluso con la documental pública consistente en el plano manzanero catastral instrumento de fecha 12 de agosto de 2022, del que existe claridad de la clave catastral y hace referencia a qué las medidas y colindancias obran anexas a la verificación de linderos, puesto que dicho inmueble fue objeto de una toma de medición por parte de la autoridad catastral la que constató las medidas linderos ubicación y condición del inmueble y también fue aportado el documento gráfico de dicha verificación de linderos que obra igualmente en instrumento público datado con fecha 18 de julio de 2022, y en el que claramente se pueden visualizar las colindancias, medidas y ubicación del terreno que constituyen los 213.57 m² de la propiedad materia del presente trámite. Adicionalmente obra constancia de fecha primero de agosto de 2022 en la que se hace evidente que el personal de catastro procedió a la visita de la toma de medidas y el resultado de la misma arrojó la antes citada constancia de verificación de linderos en donde aparece como propietario Alfonso Rojas Herrera, la ubicación del inmueble, la clave catastral, la superficie que coincide con el metraje ya tantas veces mencionado, con superficie de 213.57 metros cuadrados, además de otros e importantes datos que dan evidencia y respaldan la actual superficie con la que cuenta el inmueble, con lo que debe considerarse debidamente acreditada la superficie actual del inmueble materia de trámite a efecto de que se otorgue procedente la solicitud de información de dominio, de la superficie correspondiente a los 213.57 metros cuadrados que actualmente constituyen el inmueble materia de la tramitación. Lo anterior explica el resultado del certificado de no inscripción o no antecedentes registrales otorgado por el IFREM, que si bien fue expedido por una superficie de 300 metros cuadrados, la explicación dada por dicha autoridad citada es que la sentencia que modifica la superficie original de 300 metros cuadrados, a la fecha no ha sido presentada a inscripción por lo que en los registros de dicha autoridad el inmueble subsiste con la superficie originalmente constituida, sin embargo la superficie actual es por 213.57 m² de la propiedad materia del presente trámite que aquí se tramita. 5.- En consecuencia de lo anterior, en respecto al inmueble del que se tramita el presente procedimiento, que como ya se refirió fue adquirido por el autor de la sucesión aquí representada, con fecha 22 de mayo de 1966, de la Señora Dolores Ávila, el inmueble ubicado en Novena de Morelos N° 7, Lomas de San Juan Ixhuatepec, C.P. 54180, Tlalnepantla Estado de México, que en ese momento contó con la superficie de 300 metros cuadrados, y que como consecuencia del procedimiento ya referido anteriormente cuenta actualmente con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 15 metros con la Señora Margarita Mateo de Ortega, AL SURESTE: 6.22 metros con calle Novena de Morelos, AL NORESTE Proyección de 20 metros, por medio de línea quebrada de tres tramos 1 tramo de 9 metros, con Diego Martínez Martínez; segundo tramo en 8.15 metros y tercer tramo en 2.98 metros con Julio Eustacio Rojas Ramírez, AL SUROESTE: En 19.98 metros con Sr. Pablo Rivera Florido. Con una superficie de terreno de 213.57 metros cuadrados, y tales extremos quedan acreditados con los documentos que al respecto me permito acompañar al presente escrito, que han quedado referidos en el hecho 3 que antecede, que dan evidencia de la razón del metraje actual con respecto al contrato de compraventa, de fecha 22 de mayo de 1966. 6.- En la misma fecha en que se celebró el contrato aludido en el hecho inmediato anterior, es decir el día 22 de mayo de 1966, el comprador tomó posesión del inmueble motivo de la presente solicitud, como se puede advertir la cláusula PRIMERA de dicho documento; posesión que detenta hasta la fecha, con las condiciones exigidas para prescribirlo, como se probará en la secuela procedimental, con la información testimonial que para tal efecto se recabe. 7. El inmueble referido anteriormente, no reporta antecedente registral alguno, tal y como lo acreditó a Usted con el documento que se agrega al presente, consistente en el certificado de no inscripción, expedido por la Oficina Registral de Tlalnepantla del Instituto de la Función Registral del Estado de México y diversas constancias que se acompañaron a dicho trámite. 8.- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción tercera, del artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, exhibo a Usted adjunto al certificado de no inscripción el plano manzanero catastral del inmueble multicitado, instrumento de fecha 12 de agosto de 2022, del que se puede apreciar la localización y ubicación del predio en cuestión. 9.- También se exhibe constancia de verificación de linderos, puesto que dicho inmueble fue objeto de una toma de medición por parte de la autoridad catastral la que constató las medidas linderos ubicación y condición del inmueble y también fue aportado el documento gráfico de dicha verificación de linderos que obra igualmente en instrumento público datado con fecha 18 de julio de 2022, y en el que claramente se pueden visualizar las colindancias, medidas y ubicación del terreno que constituyen los 213.57 m² de la propiedad materia del presente trámite. Adicionalmente obra constancia de fecha primero de agosto de 2022 en la que se hace evidente que el personal de catastro procedió a la visita de la toma de medidas y el resultado de la misma arrojó la antes citada constancia de verificación de linderos en donde aparece como propietario Alfonso Rojas Herrera, la ubicación del inmueble, la clave catastral, la superficie que coincide con el metraje ya tantas veces mencionado, con superficie de 213.57 metros cuadrados, además de otros e importantes datos que dan evidencia y respaldan la actual superficie con la que cuenta el inmueble. 10. Actualmente el inmueble que nos ocupa, se encuentra registrado en el sistema catastral de Tlalnepantla, y es correspondiente a los 213.57 metros cuadrados que actualmente constituye el inmueble materia de la tramitación, contando con la clave catastral 092 20 212 06 00 0000, relativo a la superficie de 213.57 metros cuadrados, de la que ostenta la titularidad el C. NICOMEDES ALFONSO ROJAS HERRERA, quien habiendo fallecido está representado por su albacea; en contraste, y en evidente clarificación, el inmueble con superficie de 86.34 metros cuadrados de área de terreno, colindante que obra a favor del C. JULIO EUSTACIO ROJAS RAMIREZ actor en el juicio que ya antes se refirió y mediante el que obtuvo a título personal, y mediante el juicio, sentencia correspondientes que le otorgaron la titularidad de esa porción, mismo que cuenta con el número de registro catastral 092 20 212 21 00 0000, que corresponde a esa propiedad. A la fecha el inmueble de marras está al corriente en el pago del impuesto predial, como se acredita con los documentos que se acompañan a la presente solicitud, consistentes en el recibo de pago de las contribuciones y en las constancias de no adeudo previas de ambos números catastrales. De los documentos que se mencionan anteriormente, se puede advertir en dichos documentales que catastralmente se identifica el inmueble como autónomo de cada uno de las claves catastrales; más aun, queda corroborado de la constancia de no afectación de bienes de bienes dominio público, que igualmente se anexa al presente escrito. 11.- El inmueble motivo de las presentes diligencias, no forma parte de los bienes del dominio público municipal, ni pertenece al ejido de la comunidad lo que acredito a usted con los documentos que se acompaña al presente, consistente en las constancias expedidas

por el H. Ayuntamiento y por el Comisariado Ejidal del poblado de San Juan Ixhuatepec, 12.- Asimismo, y a efecto de estar en posibilidad se llevará a cabo la citación que hace alusión el artículo 3.21 del Código Adjetivo Civil del Estado de México, indicó a Usted los domicilios en los que pueden ser citados las colindantes actuales a cuyo nombre aparece la boleta predial de los inmuebles que colindan con el que es materia de las presentes diligencias, y la autoridad municipal correspondientes: COLINDANTE a) COLINDANTE MARGARITA MATEO DE ORTEGA, con domicilio en el número 10, de la calle Décima de Morelos, Lomas de San Juan Ixhuatepec, C.P. 54180, Tlalnepantla Estado de México; b) COLINDANTE PABLO RIVERA FLORIDO, con domicilio en calle Novena de Morelos N° 12, Lomas de San Juan Ixhuatepec, C.P. 54180, Tlalnepantla Estado de México, c) COLINDANTE DIEGO MARTINEZ MARTINEZ con domicilio en calle Novena de Morelos N° 8, Lomas de San Juan Ixhuatepec, C.P. 54180, Tlalnepantla Estado de México, d) Por lo que se hace la citación que debe hacerse a la persona a nombre de la cual aparece la boleta predial del inmueble materia de las presentes actuaciones, tal y como se advierte de la documental que se acompaña, se trata del albacea quien representa al autor de la sucesión, sin embargo, si su Señoría la considera pertinente, señale el domicilio que se indicó en el proemio del presente escrito para llevar a cabo dicha diligencia. E) COLINDANTE, por lo que respecta al último de los colindantes el C. JULIO EUSTACIO ROJAS RAMIREZ con domicilio en calle Novena de Morelos N° 7, Lomas de San Juan Ixhuatepec, C.P. 54180, Tlalnepantla Estado de México. 13.- Cabe destacar que el inmueble correspondiente a los 213.57 metros cuadrados que actualmente constituye el inmueble materia de la tramitación, cuenta con la clave catastral 092 20 212 06 00 0000, relativo a la superficie de 213.57 metros cuadrados, de la que ostenta la titularidad el C. NICOMEDES ALFONSO ROJAS HERRERA, quien habiendo fallecido está representado por su albacea; en contraste y en evidente clarificación, el inmueble con superficie de 86.34 metros cuadrados de área de terreno, a favor del C. JULIO EUSTACIO ROJAS RAMIREZ actor en el juicio y que obtuvo a título personal, y mediante el juicio y sentencia correspondientes que me otorgaron la titularidad de esa porción, mismo que cuenta con el número de registro catastral 092 20 212 21 00 0000, que corresponde a esa propiedad.

Por medio de auto de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, la Juez del conocimiento ordena publicar lo anterior por TRES VECES CONSECUTIVAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y por internet en la página oficial de la Fiscalía GJEM, haciéndoles saber que deberán comparecer a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la Colonia donde se ubica este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo, se considerará contestada en sentido negativo y seguirá el juicio en rebeldía, y las notificaciones se realizarán por lista y boletín judicial.

Dado en Tlalnepantla, Estado de México; Licenciada Cristina Espinosa Paniagua, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, emite el presente edicto el diez (10) de Julio del dos mil veintitrés (2023).- Doy Fe.- SEGUNDA SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, LICENCIADA CRISTINA ESPINOSA PANIAGUA.-RÚBRICA.

99-A1.-14, 17 y 18 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 642/2023 P.I. relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por OSCAR VALDES PIÑA, para acreditar la posesión que dice tener sobre el bien inmueble que se encuentra ubicado en Barranca del Calvario número cuarenta y uno (41), en la Cabecera Municipal de Calimaya, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 19.50 (diecinueve punto cincuenta) metros y colinda con CECILIA VALDES PIÑA, al SUR: 20.00 (veinte punto cero cero) metros y colinda con Barranca del Calvario, al ORIENTE: 7.70 (siete punto setenta) metros y colinda con MIGUEL CARLOS QUIÑONES VALDES, al PONIENTE: 11.00 (once punto cero cero) metros y colinda con calle Nogales, con una superficie aproximada de 182.00 (ciento ochenta y dos punto cero cero) metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, por auto de fecha veintiuno de junio de dos mil veintitrés, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordeno la publicación de los edictos correspondientes, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta población o en la Ciudad de Toluca, Estado de México, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el terreno objeto de las presentes diligencias, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, el día once de julio de dos mil veintitrés.

Fecha del auto que ordena la publicación: veintiuno de junio de dos mil veintitrés.- SECRETARIO, M. EN D. RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.

349.- 17 y 20 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ZUMPANGO, MEXICO
E D I C T O**

ANA KAREN GODINEZ VARGAS, promoviendo por su propio derecho, bajo el expediente número 781/2023, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio), respecto del inmueble ubicado

en: AVENIDA DE LOS PINOS, SIN NÚMERO, BARRIO SAN MIGUEL, POBLADO DE SAN JUAN ZITLALTEPEC, MUNICIPIO Y DISTRITO DE ZUMPANGO ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 23.90 metros con AVENIDA LOS PINOS; AL SUR: En 19.05 metros con VICTOR GODINEZ FLORES ACTUALMENTE ARCADIA VARGAS LOPEZ; AL ORIENTE: En 22.40 metros con IGNACIO GODINEZ FLORES; AL PONIENTE: En 9.95 metros con VICTOR GODINEZ FLORES ACTUALMENTE ARCADIA VARGAS LOPEZ; CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 308.12 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

VALIDACIÓN DEL EDICTO.- Acuerdo de fecha: veintisiete (27) de junio del año dos mil veintitrés (2023).- Funcionario: LIC. GUADALUPE HERNÁNDEZ JUÁREZ.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

352.- 17 y 20 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

VIRIDIANA NATALY ALCANTARA RESENDIZ, promueve ante este juzgado por su propio derecho en el expediente número 1141/2022, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del INMUEBLE CONOCIDO COMO "EL CORNEJAL", UBICADO EN BARRIO ANAL, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO CALLE PROGRESIVO NUMERO 8, UBICADO EN EL BARRIO ANALCO, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO, CONOCIDO TAMBIEN COMO PREDIO CONOCIDO COMO EL CORNEJAL, UBICADO EN BARRIO ANAL, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO, PREDIO QUE ACTUALMENTE SE CONOCE COMO CALLE PROGRESO NUMERO 8, BARRIO ANALCO, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN DOS LÍNEAS: LA PRIMERA DE 12.13 METROS CUADRADOS Y LA SEGUNDA DE 12.32 METROS CUADRADOS Y LINDA CON FEDERICO ZAMORA, AL SUR EN DOS LÍNEAS: LA PRIMERA DE 4.78 METROS CUADRADOS Y LA SEGUNDA DE 36.65 METROS CUADRADOS Y LINDA CON ZANJA REGADORA, AL ORIENTE: 26.08 METROS CUADRADOS Y LINDA CON CALLE PROGRESO, AL PONIENTE: 23.55 METROS CUADRADOS Y LINDA CON SALIM KARSHAM. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 777.75 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los cinco (5) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023). DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023).- Firmando: SECRETARIO JUDICIAL, MAESTRO EN DERECHO DOMINGO ERNESTO LEON GONZALEZ.-RÚBRICA.

353.- 17 y 20 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, MEXICO
E D I C T O**

(NOTIFICAR).

En los autos del expediente 663/2022 relativo al JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, (CONSUMACIÓN DE LA USUCAPIÓN) promovido por MA. GUADALUPE ORTIZ ROJAS, se dictó auto de fecha veintidós de junio del dos mil veintitrés; ordenándose la publicación de edictos en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", Diario de mayor circulación, mismos que se publicaran por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS cada uno de ellos; haciendo saber PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, donde la promovente solicita LA CONSUMACIÓN DE LA USUCAPIÓN POR INSCRIPCIÓN DE LA POSESIÓN sobre el inmueble ubicado en CALLE TENAYUCA, MANZANA 1, LOTE 5, COLONIA AMPLIACIÓN GUSTAVO BAZ, ACTUALMENTE EX EJIDO DE SANTA CECILIA, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO. HECHOS: 1.- En fecha 14 de agosto del 1990 MA. GUADALUPE ORTIZ ROJAS, adquiere el inmueble del señor MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ, 2.- En fecha 21 de diciembre del 2005 se declaró procedente la inmatriculación a favor de MA. GUADALUPE ORTIZ ROJAS, del inmueble antes referido, 3.- Desde el 14 de agosto del 1990 MA. GUADALUPE ORTIZ ROJAS se encuentra en posesión del inmueble ubicado en CALLE TENAYUCA, MANZANA 1, LOTE 5, COLONIA AMPLIACIÓN GUSTAVO BAZ, ACTUALMENTE EX EJIDO DE SANTA CECILIA, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, por lo que se ordena que dentro del plazo de treinta días manifieste (en) lo que a su derecho corresponda

respecto del inmueble antes señalado por sí, apoderado o gestor, y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la circunscripción de este Juzgado, para tal fin expídanse los edictos correspondientes con las formalidades del caso. Quedan a disposición del denunciante los edictos ordenados para su diligencia.

Se expide el presente a los cinco días del mes de julio de dos mil veintitrés. DOY FE.

Auto que ordena la publicación del edicto; veintidós de junio de dos mil veintitrés.- Expedido por la LICENCIADA CRISTINA ESPINOSA PANIAGUA, Segunda Secretaria.- SECRETARIA JUDICIAL.-RÚBRICA.

354.- 17 y 20 julio.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del EXPEDIENTE NÚMERO 603/1998, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CREDIT UNIÓN EMPRESARIAL, UNIÓN DE CRÉDITO, S.A. DE C.V. en contra de FRANCISCO ANGELES GONZÁLEZ, BERTHA BARRERA CID DEL PRADO y MARÍA FÉLIX BARRERA CID DEL PRADO, la Jueza señaló las DIEZ HORAS (10:00) DEL VIERNES ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), para que tenga verificativo la DÉCIMO TERCERA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien embargado en actuaciones, consistente en: un inmueble ubicado en: Calle Circuito Adolfo López Mateos número doscientos treinta y nueve (239), Lote 48, Manzana 23, Fraccionamiento Conjunto Habitacional Doctor Jorge Jiménez Cantú, Municipio de Toluca, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, con el folio real electrónico 00016480. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$663,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), que corresponde al precio fijado por la perito tercero en discordia en la actualización correspondiente, tal como lo dispone el artículo 2.236 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, siendo postura legal la que cubra el importe antes fijado, conforme lo establece el artículo 2.239 del Código de Procedimientos Civiles, asimismo; en términos de lo dispuesto por el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, anúnciese su venta por UNA SOLA VEZ por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado, convocándose postores para la almoneda.

Dado en Toluca, México, al día diez de julio de dos mil veintitrés.- DOY FE.- SECRETARIO, LIC. LUZ GABRIELA AGUILAR CORONA.-RÚBRICA.

365.- 17 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EI C. ARTURO MORALES SANCHEZ promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 776/2023 PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL respecto del predio denominado "TLALPIASTLE" ubicado en CALLE REVOLUCION S/N, EN EL POBLADO DE SANTA CATARINA, MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MEXICO, y que actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: dos líneas, la primera mide 17.85 metros y linda con J. CARMEN VELASCO VELAZQUEZ y la segunda línea mide 1.90 metros y linda con SARA LOPEZ CABALLERO; AL SUR: 19.63 metros y linda con CALLE REVOLUCION; AL ORIENTE: en dos líneas, la primera mide 22.40 y linda con SARA LOPEZ CABALLERO y la segunda mide 7.55 metros y linda con SARA LOPEZ CABALLERO; AL PONIENTE: 30.15 metros y linda con PEDRO ZAVALA AVILA, con una superficie aproximada de 565.90 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día quince de enero del año dos mil diez celebró un contrato privado de compraventa respecto del inmueble referido con GUSTAVO URIBE HERNANDEZ, el cual desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, ininterrumpida, continua, de buena fe y en calidad de propietario, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES 2023. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).- SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LIC. JOSE MOISES AYALA ISLAS.-RÚBRICA.

366.- 17 y 20 julio.